



33  
DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO,

04 ENE. 2018

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Transferencia de Patente de fecha 22/12/2017, presentada por Opazo Jara Yeissy Carol.
- 2.- El contrato de Compraventa de la patente de fecha 22 de Diciembre de 2017, entre la Sociedad Comercial Industrial B Y P Ltda y doña Opazo Jara Yeissy Carol.
- 3.- El contrato de arriendo del local de fecha 04 de Enero de 2017, entre don Inostroza Friz Bernardo y doña Opazo Jara Yeissy Carol.
- 4.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir la patente.

DECRETO:

- 1.- Autorízase a contar de esta fecha, la Transferencia de la patente y del local que a continuación se indica:

Rol	: 1-665
Clasificación	: INDUSTRIALES
Actividad Económica	: IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN
Código Actividad	: 222.101
Dirección Comercial	: GRAL. ALDUNATE N° 77
Nombre del Comprador	: OPAZO JARA YEISSY CAROL
RUT Comprador	:
Dirección Particular	:
Nombre del Vendedor	: SOC. COMERCIAL INDUSTRIAL B Y P LTDA.
Rut del Vendedor	: 77.672.800-4
Dirección Particular	: GRAL. ALDUNATE N° 77
Nombre del Rep. Legal	: BOYSEN SEPULVEDA RUBEN ENRIQUE
Rut Rep. Legal	:
Fecha de Solicitud	: 22.12.2017
Transferencia N°	: 156
Fecha	: 22.12.2017

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/ka

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

1431276.